

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**LA COMISIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE CONSULTAS
BILATERALES**

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA COMISIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE CONSULTAS
BILATERALES

La Comisión Europea y el Perú desean destacar el positivo nivel alcanzado en sus relaciones bilaterales, como lo demuestra el sólido contenido de su vinculación política, la aplicación del Programa de Cooperación para el Perú 2007-2013 y anteriores, y la voluntad de finalizar prontamente un Acuerdo Comercial que redunde en el mutuo beneficio de los Firmantes.

La Comisión Europea y el Perú tienen como marco de sus relaciones, entre otros, el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Andina y la Comunidad Europea, suscrito en 1993 y en vigor desde 1998, así como el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina de 2003, que los Firmantes confían pueda entrar en vigor a la mayor brevedad posible.

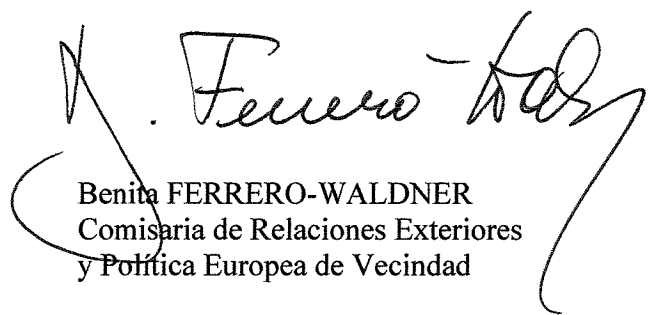
Con la finalidad de profundizar y dinamizar estas relaciones, la Comisión Europea y el Perú deciden lo siguiente:

1. Establecer un Mecanismo de Consultas Bilaterales cuyo objetivo será la promoción de la cooperación y el entendimiento común en todos los aspectos que forman parte de la agenda que vincula al Perú y la Comunidad Europea, así como en otros asuntos de mutuo interés sin perjuicio de otros mecanismos de consulta que existan o puedan ser establecidos en el futuro en áreas como comercio u otras. El Mecanismo podrá, cuando así lo consideren las Partes, dar seguimiento conjunto a aquellos entendimientos, programas y compromisos que existan en la relación bilateral.
2. El Mecanismo de Consultas Bilaterales se reunirá cada año al nivel de Altos Funcionarios; podrán participar en el mismo aquellos sectores o servicios relevantes en función de la agenda respectiva. Asimismo, podrá reunirse cuando los Firmantes lo consideren conveniente para la discusión de algún asunto específico o urgente. Las reuniones se llevarán a cabo, alternativamente, en Lima y Bruselas o en cualquier otro lugar que los Firmantes determinen. La fecha y la agenda se acordarán anticipadamente por la vía diplomática.

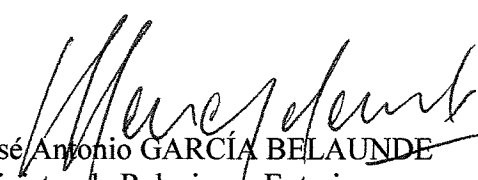
Firmado en Bruselas, el 29 de Octubre de 2009, en cuatro ejemplares, dos en idioma castellano y dos en idioma inglés.

POR LA COMISIÓN DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Benita FERRERO-WALDNER
Comisaria de Relaciones Exteriores
y Política Europea de Vecindad



José Antonio GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú